

5961/33

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.281

CONTRA Bernabé Guzmán Román, Angel Ruiz Mami, David Tolome Vindla,  
Bernabé Beltrán Juste, Salvador Olivan Arasaiz, José Abel Bellente  
reinos los cuatro primeros de prensa el quinto de Antelera y  
DE prensa ( Boltona ) Mosca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Boltona

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 7 DE Noviembre DE 19 21

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm.

CONTRA

...

...

LEGADO INSTRUCTOR DE

INICIA EL EXPEDIENTE EL

LADO EL DE

Bernabé Guerrri Roman, natural y vecino de Arcusa hijo de Leandro y Josefa  
Angel Buir Altamir, natural y vecino de Arcusa, hijo de Marcelino y Maria  
David Solano Viñola, natural y vecino de Arcusa, hijo de Ramon e Isabel.  
Benito Cabero Juste, idem Jose y Maria  
Salvador Olivan Arasanz, natural y vecino Castellazu, hijo de Ramon y Vicenta  
Jose Albas Bellosta, natural y vecino Arcusa, hijo de Jose Concepción  
Jose Senchez Buisan, natural y vecino Castellazu, Francisco y caquina.

AUDITORIA DEL EJERCITO

Ocupacion

Juzgado Militar núm. 1

Excmo. Sr.:

A los fines especificados en el art. 8º del Decreto-Ley de 10 de enero último, tengo el honor de remitir a V.E. testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en el sumarísimo de urgencia núm. 11 Monzon instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V.E. me acuse recibo del presente para constancia en los autos.

Dios gue. a V.E. muchos años.

Zaragoza a 7 de Junio de 1937

El Capitán Juez Instructor,



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Administradora de los Bienes incautados por el Estado. —

Huesca.

GOBIERNO DE ARAGON



**DILIGENCIA**

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, Diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

*[Handwritten signature]*

**PROVIDENCIA**

Huesca, Diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.  
**PRESIDENTE**  
**PINO**

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo Andreu número 11-38 contra Bernabé Guerra Romay y Zmá por el delito de ausencia a la rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Borriana a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

el cual se cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA**

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*[Handwritten signature]*

*Diligencia* Con esta fecha se remite fielme al Sr. Q. de Puados  
Hueva dore de marzo de mil novecientos cuarenta  
y tres. Certifico.

*[Signature]*